



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000161-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000136-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025; MEMORANDO Nº 1324-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000136-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI Nº2689244, con un valor referencial de S/. S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, por contrata.

Que, con MEMORANDO Nº 1324-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº136-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA, POR CONTRATA", sin embargo, en el INFORME Nº 710-2025/GO.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el ARTÍCULO 100º - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS aprobado con D.S. Nº 009-2025-EF para



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000161 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1324-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000136-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 16 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000136-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 006-2025/JEFE DE PROYECTO-VVJZ, de fecha 16 de abril del 2025, la Arquitecta VALERIA VALENTINA JIMENEZ ZARATE, con CAP N° 24066 alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, con un valor referencial de S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, por contrata.

Que, mediante INFORME N° 400-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000161 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, un valor referencial de S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N°2689244, con un valor referencial de S/. S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 006-2025/JEFE DE PROYECTO-VVJZ, de fecha 16 de abril del 2025, la Arquitecta VALERIA VALENTINA JIMENEZ ZARATE, con CAP N° 24066 alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR de Emergencia denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, con un valor referencial de S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante INFOFME N° 400-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR de Emergencia denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, un valor referencial de S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad Contratación Directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR de Emergencia denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N°2689244, con un valor referencial de S/. S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Contratación Directa.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000161 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

